



SEPTUAGÉSIMA CUARTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CRÉDITOS, ORGANIZACIÓN Y FINANZAS

En Santiago de Chile, a 13 de septiembre de 2024, siendo las 9:00 horas, en Avenida Nueva de Lyon N°72, piso N°6, Providencia, y mediante sistema electrónico Microsoft Teams, se reunió la Septuagésima Cuarta Junta Extraordinaria de accionistas de Créditos, Organización y Finanzas S.A. (en adelante, "Cofisa", la "Sociedad" o la "Compañía").

1. Asistencia:

Se encontraban presentes en la reunión, don Juan Pablo Santa Cruz Negri, quien presidió la reunión; los accionistas que se indican más adelante; el señor Gerente General, don Hernán Marcelo Arancibia Rodríguez; y el Gerente Legal, don Andrés Cood Vergara, quien actuó como Secretario. Asimismo, se deja constancia que a la presente junta también asistió don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago. De acuerdo con lo prescrito en los artículos 71 y 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas presentes, firmaron la Hoja de Asistencia según se indica a continuación:

- don Gonzalo Ceballos Guzmán, en representación de **AD Retail S.A.**, por 128.731 acciones;
- don Manuel Vial Claro, en representación de **abc S.A.**, por 19 acciones.



Total de acciones representadas: 128.750.-

En consecuencia, el total de las acciones presentes en la Junta ascendió a 128.750 acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad.

2. Accionistas Participantes:

Se dejó testimonio que todos los accionistas presentes en esta Junta eran titulares de sus acciones y se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, de acuerdo al artículo 62 de la ley 18.046.

3. Formalidades previas:

El señor Presidente solicitó al Secretario que dejara constancia en la presente acta, que se omitió la publicación del aviso de citación, toda vez que se encontraba comprometida la asistencia de todos los accionistas a esta Junta, habiéndose garantizado debidamente la identidad de cada uno de los accionistas participantes, cautelando el principio de simultaneidad, en virtud del uso de medios tecnológicos idóneos.

Informa el Secretario que en atención a que se tuvo asegurada la comparecencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, no fue necesario cumplir con las formalidades y plazos de citación y publicaciones.

4. Materias a tratar en la Junta:

El señor Presidente expresó que la reunión había sido convocada a fin de tratar las materias que se indican a continuación:



- (1) Reestructuración de la deuda.
- (2) Ratificación y renovación garantía Banco BCI.

5. Constitución de la Junta:

A continuación, el Presidente solicitó se tuvieran por aprobados los poderes acompañados por los representantes de las personas jurídicas accionistas de la Sociedad, lo cual fue aprobado unánimemente por los presentes. Luego, manifestó que estando presentes en la sala acciones que correspondían al cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, declaraba formalmente constituida la Junta de Accionistas.

Después de esta declaración, se inició el análisis y aprobaciones propias de las materias de la tabla.

6. Reestructuración de la deuda.

El señor Presidente se dirigió a los accionistas para informarles que como es de su conocimiento, para los efectos de poder potenciar el negocio de retail financiero del nuevo grupo empresarial de abc S.A., anteriormente denominado como Empresas La Polar S.A. (ésta última, denominada en adelante como "La Polar"), es imperioso llevar a cabo una reestructuración de los pasivos financieros de la Sociedad, de AD Retail S.A. ("AD Retail") y de Inversiones LP S.A. ("ILP") (la "Reestructuración de Pasivos"), lo que involucra una serie de actuaciones, que incluyen: (i) la flexibilización y simplificación de los términos y condiciones del ARS AD Retail y su eventual alzamiento (en la medida que se dé cumplimiento a determinadas condiciones) (la "Modificación del ARS"), (ii) un procedimiento de reorganización corporativa, cuyos principales objetivos sean consolidar las distintas entidades que componen el retail financiero, esto es, la Sociedad, AD Retail, ILP, y AD Servicios

A handwritten signature in blue ink, consisting of a single, stylized vertical stroke.



de Cobranza y Financieros Limitada ("AD SCF"), y conjuntamente con la Sociedad ILP y AD Retail, en adelante, el "Retail Financiero" bajo una estructura común y la disminución y reordenamiento de las deudas intercompañía (la "Reorganización Corporativa"); y (iii) proceder a la reestructuración de ciertas deudas financieras de la Sociedad y de las deudas financieras de las entidades del Retail Financiero, mediante su canje bonos securitizados a emitirse por un patrimonio separado al cual se le cedería la totalidad de la cartera, actual y futura, de Cofisa e ILP (la "Reestructuración de la Deuda"); todo lo anterior en los términos que se exponen a continuación.

La Reestructuración de la Deuda comprende la reestructuración ciertas acreencias que actualmente tiene AD Retail con un conjunto de acreedores, incluido Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. ("Consorcio Seguros de Vida"), CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A. ("CN Life"); Banco Consorcio ("Banco"), Consorcio Corredores de Bolsa S.A. ("Corredora", y conjuntamente con Consorcio Seguros de Vida, CN Life y el Banco, "Consorcio"), Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión (en conjunto indistintamente "Moneda"), Banco de Crédito e Inversiones ("BCI"), bajo el acuerdo de reorganización simplificado de, celebrado con fecha 20 de marzo de 2020 (el "ARS"), modificado de tiempo en tiempo. Además, busca reestructurar la deuda que tiene Cofisa en virtud de los Bonos Serie A y los Bonos Serie B, así como la deuda que actualmente tiene Inversiones LP S.A. ("ILP") con Fondo de Inversión Privado LP15-01 ("FIP") y Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión ("Fondo Carteras") administrados por Ameris Capital S.A. ("Ameris Capital") y Ameris Capital Administradora General de Fondo S.A. ("Ameris AGF", y conjuntamente con FIP, Fondo Carteras y Ameris Capital, "Ameris").



Acto Seguido, el señor Presidente explicó que, para estos efectos, la Reestructuración de la Deuda contempla refinanciar y reestructurar la siguiente deuda de la Sociedad, AD Retail, e ILP (la "Deuda a ser Refinanciada"):

Deuda de AD Retail.

- Bonos Serie H emitidos por AD Retail por el equivalente a un 60% del valor nominal de la posición de cada titular interesado en canjear sus Bonos Serie H por bonos securitizados. Los restantes Bonos Serie H de AD Retail de dichos tenedores interesados deberán ser cedidos a La Polar, o a quien La Polar designe. Por otra parte aquellos tenedores de Bonos Serie H de AD Retail que no concurran al rescate y canje, no serán objeto de canje o pago con bonos securitizados y permanecerán como deuda junior de AD Retail, sin gozar de garantías.
- Contrato de línea de crédito multimport celebrado el 14 de noviembre de 2013, entre BCI y AD Retail (la "Línea de Crédito BCI"), que al 31 de diciembre de 2023, ascendía en capital a la suma de USD \$7.561.570,14.
- Pagaré a la orden, otorgado el 29 de febrero de 2019 por AD Retail a favor de BCI que al 31 de diciembre de 2023, ascendía en capital a la suma de CLP 4.900.000.000 (el "Crédito BCI", y conjuntamente con Línea de Crédito BCI, los "Créditos BCI").

Deuda de Cofisa.

- Bonos Serie B que, al 31 de diciembre de 2023, tenía un valor nominal de \$57.172.000.000. Los restantes Bonos Serie B de titulares que no concurran al rescate y canje no serán objeto de canje o pago con bonos securitizados y permanecerán como deuda corporativa de Cofisa, sin gozar de garantías.

|



- Bonos Serie A que, al 31 de diciembre de 2023, tenía un valor nominal de \$6.069.000.000.

Deuda de ILP.

- Una serie de pagarés emitidos a la orden del FIP cuya fecha de vencimiento actual es el 20 de marzo de 2025, la que ha sido objeto de una serie de prepagos parciales, producto de los cuales, al 27 de septiembre de 2024, fecha de canje, su valor, en cuanto a capital adeudado, alcanza a \$13.012.000.000.

Respecto a la Línea de Crédito BCI, considerando que actualmente esta deuda está en dólares de los Estados Unidos de América y cuenta con el aval de Cofisa, AD Retail y BCI han acordado reconvertirla y red denominarla en pesos, moneda del curso legal, de acuerdo al tipo de cambio valor de mercado informado por BCI el mismo día de la operación. Esta operación requerirá la suscripción de un pagaré y/o de una hoja de prolongación de pagaré con el aval de Cofisa, debiendo pagar AD Retail los intereses devengados hasta dicha fecha y los impuestos que correspondan a dichos actos. Para todos los efectos legales y convencionales a que diere lugar, la Línea de Crédito BCI, cuya moneda será red denominada a pesos, mantendrá vigente en todo momento el mismo estatuto de garantías y el mismo tratamiento reconocido a dicha deuda en el ARS para todos los efectos a que diere lugar, conservando en consecuencia, sus cauciones reales y personales, sin necesidad de declaración alguna (la "Reconversión de la Deuda BCI"), lo anterior a satisfacción de BCI, que dé cuenta de la obligación así red denominada.

La Deuda a ser Refinanciada será refinanciada mediante el ofrecimiento por parte de la Sociedad y las entidades del Retail Financiero de una opción de rescate y canje voluntario, a cambio de bonos securitizados (y pagos en efectivo, en ciertos



casos) a emitirse por EF Securitizadora S.A. (la "Securitizadora") con cargo a un patrimonio separado ("Patrimonio Separado") a formarse la totalidad de la cartera de créditos, presentes y futuros, del Retail Financiero, la cual será cedida y vendida de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo denominado "Contrato Marco para la Cesión de Créditos", que será celebrado entre la Securitizadora y el Retail Financiero (junto con sus anexos, el "Contrato Marco de Securitización"), cuya copia es presentada a los señores accionistas. Se agregó que, respecto a las demás deudas de AD Retail y Cofisa, éstas no serán objeto de una refinanciación, sin perjuicio de la modificación que será acordada a los términos y condiciones actuales de los Bonos Serie H y Bonos Serie B que no sean canjeados con motivo de la opción de canje y rescate voluntario.

De conformidad al Contrato Marco de Securitización, la Securitizadora deberá emitir bonos securitizados con cargo a cada una de las series descritas en dicho instrumento, cada una de las cuales tendrá el orden de prelación, cronograma de amortización y tasa de interés descritos en dicho documento (los "Bonos Securitizados"). Los Bonos Securitizados estarán regidos por el contrato de emisión de Bonos Securitizados y sus anexos, el cual será celebrado entre EF Securitizadora S.A. y Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos (el "Contrato de Emisión de los Bonos Securitizados").

A mayor abundamiento, agregó que dichos Bonos Securitizados serán entregados por la Securitizadora en pago a la Sociedad e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de los créditos que se cederán al respectivo patrimonio separado de la Securitizadora, en proporción al valor de los créditos cedidos a dicho patrimonio por cada uno de ellos (determinado de conformidad con el Contrato Marco de Securitización), según determine la Securitizadora, los que a su vez destinarán, los Bonos Securitizados (directamente o por intermedio de AD Retail), al rescate y canje de la Deuda a ser Refinanciada (el "Rescate y Canje").

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes, located at the bottom right of the page.



A su vez, señaló el señor Presidente que la Reestructuración de la Deuda contemplaba la celebración de un Contrato de Rescate y Canje, a suscribirse entre abc S.A., AD Retail, ILP, Cofisa, Consorcio, Moneda, Ameris y BCI (el "Contrato de Rescate y Canje"), en virtud del cual se regulan las principales obligaciones de las partes del Contrato de Rescate y Canje, en especial, las obligaciones de Cofisa, ILP y AD Retail de ofrecer y realizar el Rescate y Canje y de los acreedores de concurrir con sus acreencias, así como las condiciones de éxito del Rescate y Canje y los plazos para la ejecución de la Reestructuración de la Deuda.

De acuerdo a lo dispuesto en el Contrato Marco de Securitización, la Sociedad e ILP deberán constituirse en fiadores solidarios y codeudores solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones que tenga la Securitizadora, en su calidad de emisor de los Bonos Securitizados, respecto al pago de los Bonos Preferentes de la Serie D de los Bonos Securitizados en conformidad al Contrato de Emisión de los Bonos Securitizados. Una copia del formato de fianza y codeuda solidaria es presentada a los accionistas. Adicionalmente, la Sociedad tendrá que constituir prendas sin desplazamiento y prohibiciones de gravar y enajenar sobre los contratos de recaudación celebrados con los medios de pagos, así como sobre las cuentas de recaudación que se indican en los borradores de estas garantías que se presentan a los accionistas, para garantizar tanto sus obligaciones propias como de terceros, incluyendo el otorgamiento por parte de las entidades del Retail Financiero de instrucciones y mandatos irrevocables, sujeto a los términos y condiciones de cada uno de dichos documentos. Sobre el particular, la Sociedad tendrá que constituir, las prendas sin desplazamiento y prohibiciones sobre los contratos de recaudación actuales y futuros que celebre la Sociedad, incluyendo, al menos: (i) Contrato denominado "Convenio Recaudación por Botón de Pago", de fecha 10 de julio del 2020, entre la Sociedad y Banco del Estado de Chile; (ii) Contrato denominado "Convenio de recaudación en línea-multicanal", de fecha 7 de julio de 2010, entre la Sociedad y Banco del Estado de Chile; (iii) Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales", de fecha 10 de



agosto de 2018, entre la Sociedad y Devetel Servicios e Ingeniería S.A; (iv) Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios", de fecha 4 de julio de 2022, entre la Sociedad y Devetel Servicios e Ingeniería S.A; (v) Contrato denominado "Prestación de servicios", de fecha 12 de junio de 2018, entre la Sociedad y Khipu SpA; (vi) Contrato denominado "Contrato de Recaudación", de fecha 25 de octubre de 2019, entre la Sociedad y Sociedad de Recaudación de Pagos y Servicios Limitada; (vii) Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios de Recaudación", de fecha 28 de agosto de 2012, entre la Sociedad y Unired S.A.; (viii) Contrato denominado "Contrato de Afiliación Servicio Ventas por Internet Webpay Webservices", de fecha 29 de julio de 2024, entre la Sociedad y Transbank S.A. (en adelante, incluyendo las fianzas y codeudas solidarias recién descritas, el "Otorgamiento de Garantías"). El Presidente dejó constancia que, sin perjuicio de la enunciación precedente, el Otorgamiento de Garantías podría también extenderse a otros contratos de recaudación con medios de pago.

El Contrato de Rescate y Canje requiere, a su vez, que se materialice el alzamiento de todas las garantías y gravámenes vigentes constituidos por la Sociedad, ILP, AD Retail y por las restantes entidades de grupo abc, para caucionar el pago de los créditos que las tres primeras tienen, respectivamente, bajo los Bonos Serie A, los Bonos Serie B, la Deuda FIP, los Créditos BCI y los créditos representados por los Bonos Serie H con el propósito de permitir la cesión de la cartera de créditos al Patrimonio Separado y la implementación de la Reestructuración de la Deuda, para cuyo efecto la Sociedad debe concurrir a una serie de escrituras de alzamiento de las garantías y gravámenes mencionadas anteriormente (el "Alzamiento de las Garantías").

Por otra parte, la Reestructuración de la Deuda contempla que AD Retail suscriba con Moneda, Consorcio y BCI una escritura pública de modificación del ARS, de forma que, materializado el rescate y canje de la Deuda a ser Refinanciada a través de los Bonos Securitizados, se disponga de un ARS idóneo para el funcionamiento



de la compañía en esta nueva etapa (la "Escritura de Modificación del ARS"). Una copia de este documento es presentada a los directores. Además, se contempla la reorganización corporativa de algunas sociedades del grupo abc, así como el alzamiento de las garantías que hubieran sido otorgadas por la Sociedad, Cofisa, ILP u otras entidades, con motivo de permitir la Reestructuración de la Deuda en los términos expuestos.

Además, la Reestructuración de la Deuda contempla la celebración de un contrato de opción (el "Contrato de Opción"), a celebrarse entre abc S.A., Inversiones SCG SpA, Operadora y Administradora Nueva Polar S.A., AD Retail, DIN S.A., SECYC Limitada, ILP y las entidades del Retail Financiero, por el que los tenedores de los Bonos Serie H que concurran al canje por Bonos Securitizados tendrán un derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de las entidades que conforman el Retail Financiero para el caso que se verifique alguno de los eventos de incumplimientos establecidos en dicho instrumento (cuya copia es compartida con los accionistas). En virtud de este contrato, la Sociedad deberá constituir una prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre la totalidad de las acciones de la que es titular en Cofisa.

A continuación, el señor Gerente General expuso que la Reestructuración de la Deuda contempla la suscripción de los siguientes documentos, sin perjuicio de otros que pudieran ser requeridos por los acreedores y debidamente acordados con la Sociedad (los "Documentos de la Reestructuración"):

1. El Contrato de Rescate y Canje;
2. Escritura de Modificación del ARS;
3. Contrato Marco de Securitización; y
4. Contrato de Opción.

Continuó explicando el señor Gerente General que, con motivo de la



Reestructuración de la Deuda, la Sociedad deberá suscribir y otorgar los siguientes documentos, sin perjuicio de otros que pudieran ser requeridos por los acreedores y debidamente acordados con la Sociedad (los “Contratos de Garantía”):

- a) Contrato de Fianza Solidaria y Codeuda Solidaria;
- b) Mandato para Endoso;
- c) Prenda sobre Derechos; y
- d) Prenda sobre Dinero.

Acuerdo N°1. Luego de un breve debate, la unanimidad de la junta de accionistas acordó: (i) aprobar la Reestructuración de la Deuda, la Reconversión de la Deuda BCI, los Documentos de la Reestructuración, los Alzamientos de Garantías, la Venta y Cesión de la Cartera, el Rescate y Canje, Contrato de Rescate y Canje, el Contrato de Opción, los Contratos de Garantías, el Otorgamiento de Garantías, y los demás actos y contratos que fueran necesarios para llevar a cabo la Reestructuración de la Deuda, en los términos expuestos por el Presidente y de la documentación definitiva puesta a disposición de los señores accionistas; y (ii) autorizar a la Sociedad para que otorgue, extienda y/o comparezca en todos los documentos, contratos y garantías individualizados en la presente Junta, y en todos aquellos otros actos o contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la Reestructuración de la Deuda, incluyendo cualquier certificado, instrumentos privado y cualquier otro instrumentos público o privado que se deba otorgar con ocasión de los instrumentos mencionados o la Reestructuración de la Deuda, y para caucionar, modificar las cauciones relativas a las obligaciones de la Sociedad o entidades del grupo abc.

7. **Ratificación y renovación garantía Banco BCI.**

Expone el señor Presidente que la Junta también debe pronunciarse sobre la autorización que se debe entregar a la Sociedad para que ratifique la garantía



otorgada en favor del Banco de Crédito e Inversiones, y en este sentido, confirme la calidad de aval, fiador y codeudor solidario de la Sociedad respecto de las obligaciones contraídas por AD Retail S.A. con el referido Banco. Lo anterior, con ocasión de la prórroga del pagaré suscrito con fecha 21 de febrero de 2019 y hasta por la suma en capital (incluyendo intereses capitalizados hasta el 31 de enero del 2024) de cuatro mil novecientos noventa millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete pesos más sus correspondientes intereses, gastos, reajustes, comisiones, intereses penales, costas y eventuales prórrogas o renovaciones, como asimismo respecto del pagaré u hoja de prolongación que se suscriba con ocasión de la redenominación a pesos de la deuda en dólares por la suma de US\$7.561.570,14 según valor de mercado informado por BCI el mismo día de la operación, relacionada a la Línea de Crédito de Multimport antes referida, más sus correspondientes intereses, gastos, reajustes, comisiones, intereses penales, costas y eventuales prórrogas o renovaciones, debiendo en todo caso dichas prórrogas o renovaciones contratarse o convenirse dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de celebración de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

Adicionalmente indica el señor Presidente que se hace necesario que la Junta se pronuncie sobre la conversión de la deuda que se mantiene con el referido Banco, ya que es una acreencia que actualmente está en dólares americanos por lo que se hace necesario que se convierta a pesos Chilenos.

Acuerdo N°2: Luego de un intercambio de opiniones al respecto, la Junta de accionistas acuerda por unanimidad de los presentes, entregar la autorización a la Sociedad, para que, ratifique la garantía otorgada en favor del Banco de Crédito e Inversiones, y en este sentido, confirme la calidad de aval, fiador y codeudor solidario de la Sociedad respecto de las obligaciones contraídas por AD Retail S.A. con el referido Banco. Lo anterior, con ocasión de la prórroga del pagaré suscrito con fecha 21 de febrero de 2019 y hasta por la suma en capital (incluyendo los

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'F'.



intereses devengados y capitalizados hasta el 31 de enero de 2024) de cuatro mil novecientos noventa millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete pesos más sus correspondientes intereses, gastos, reajustes, comisiones, intereses penales, costas y eventuales prórrogas o renovaciones, como asimismo respecto del pagaré u hoja de prolongación que se suscriba con ocasión de la redenominación a pesos de la deuda en dólares por la suma de US\$7.561.570,14 según valor de mercado informado por BCI el mismo día de la operación, relacionada a la Línea de Crédito de Multimport antes referida, más sus correspondientes intereses, gastos, reajustes, comisiones, intereses penales, costas y eventuales prórrogas o renovaciones, debiendo en todo caso dichas prórrogas y/o renovaciones contratarse o convenirse dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de celebración de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas. Adicionalmente, se acuerda por la unanimidad de los accionistas reconvertir y redenominar en pesos, el monto utilizado de la Línea de Crédito BCI, considerando que actualmente esta deuda está en dólares de los Estados Unidos de América, según valor de mercado informado por BCI el mismo día de la operación. Asimismo, se acuerda suscribir una hoja de prolongación de pagaré con el aval de Cofisa (la "Reconversión de la Deuda BCI").

8. Facultad para reducir a escritura pública:

La junta acordó facultar a los abogados Andrés Cood Vergara, Andrés Silva Troncoso, Josefina Maldonado Parra y Claudia Salgado Osses, quienes actuando individual o conjuntamente indistintamente procedan a redactar, formalizar y legalizar los acuerdos y resoluciones adoptados por la asamblea, facultándoles para reducir a escritura pública en todo o en parte el acta de la presente Junta. No existiendo observaciones al respecto, la Junta por unanimidad de los asistentes dio

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive mark.

por aprobada la moción.



9. Cumplimiento de los acuerdos y designaciones de personas que firmaran el acta.

Se acordó unánimemente llevar adelante los acuerdos adoptados tan pronto el acta que los contiene se encuentre firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación en una Junta posterior. Asimismo, se acordó que la totalidad de los asistentes firmen el acta de la presente Junta.

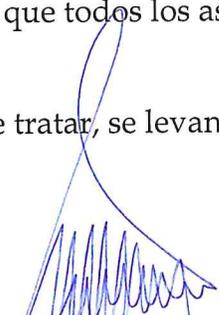
10. Otras materias:

El presidente ofreció la palabra a los señores accionistas para plantear cualquier otro asunto relativo a la marcha de la sociedad, sin que ningún señor accionista expresara su deseo de hacer uso de la palabra.

11. Firma del Acta:

El Presidente señaló que correspondía designar a los accionistas que, en unión del presidente, del gerente general y del secretario deberían firmar el Acta de la reunión. La Asamblea acordó que todos los asistentes deberían firmar el acta.

No habiendo otra materia que tratar, se levantó la sesión, siendo las 9:30 horas.



Manuel José Vial Claro

p.p. abc S.A.



Certificado Notarial

El Notario que suscribe, con oficio en calle Avenida Luis Thayer Ojeda N° 359, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Titular de la 34° Notaría de Santiago, certifica:

Primero: Que asistió a la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad Créditos, Organización y Finanzas S.A., celebrada el 13 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas.

Segundo: Que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala, la cantidad de 128.750, que corresponden al 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas con derecho a voto de la sociedad.

Tercero: Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, después de haber sido leídos y puestos a discusión.

Cuarto: Que el acta precedente es una expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la referida Junta.

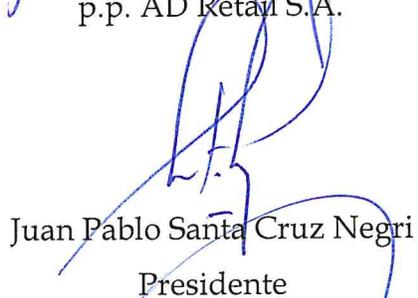
A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over the notary seal.

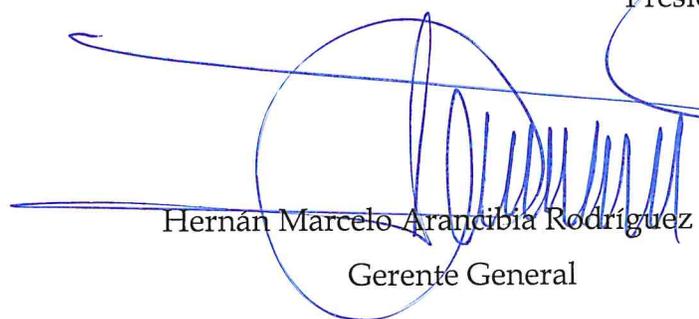
Eduardo Diez Morello
Notario Público Titular
34° Notaría de Santiago

Santiago, 13 de septiembre de 2024




Gonzalo Ceballos Guzmán
p.p. AD Retail S.A.


Juan Pablo Santa Cruz Negri
Presidente


Hernán Marcelo Arancibia Rodríguez
Gerente General


Andrés Cood Vergara
Secretario



SEPTUAGÉSIMA CUARTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CRÉDITOS, ORGANIZACIÓN Y FINANZAS S.A.
CELEBRADA CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HOJA DE ASISTENCIA

1.- AD Retail S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, fluid loops, written over a horizontal line.

2.- abc S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of many small, dense, vertical strokes, written over a horizontal line.

Santiago, 27 de septiembre de 2024

Señora

Solange Berstein Jaúregui

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref.: Remite Acta Junta Extraordinaria Accionistas.

De mi consideración:

Por medio de la presente, remitimos a usted copia del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Créditos, Organización y Finanzas S.A., celebrada con fecha 13 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

HERNAN
MARCELO
ARANCIBIA
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente
por HERNAN
MARCELO ARANCIBIA
RODRIGUEZ
Fecha: 2024.09.27
16:45:31 -03'00'

Marcelo Arancibia Rodríguez

Gerente General

Créditos, Organización y Finanzas S.A.